

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez, con el fin de que resuelva con relación a la documentación obrante en el infolio entre las páginas 474 a 476, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Diciembre-11 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **ORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS** promovido por el señor **JORGE WILLIAM CUESTA MARTINEZ** contra **AMERICA CUESTA MEJIA y OTROS** Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00069-00

Auto: **1084**

En consideración a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte demandante en la presente Ejecución, obrante a folios 094 de este cuaderno; estima esta Administradora de justicia que se deberá **DAR CUMPLIMIENTO** a lo ordenado mediante Auto No. 300 del 03 de marzo de 2020 y; en consecuencia, **DEBERAN EXPEDIRSE** nuevamente los oficios respectivos para comunicar, a quien corresponda la medida cautelar de que trata los numerales 2°, 3°, 4° y 5° del Auto No. 1931 calendado el 11 de diciembre de 2019.

En lo que atiende al oficio dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riosucio Caldas, según lo informado por éste, mediante oficio No. 150, de fecha 24 de enero de 2.020, deberá el interesado allegar el certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula No. 375-9385, **por cuanto en el último memorial allegado por el togado**, fue mencionado el certificado de tradición, pero no fue anexado el mismo y se hace necesario que lo adose, con el fin de anexarse copia del mismo ante dicho Juzgado.

Asi mismo, una vez ejecutoriada el presente auto, se ordena por secretaria para que se comparta el link del expediente digital por el término de **UN** día hábil al interesado y, en cuanto a la asignación de una cita al abogado para observar las medidas cautelares del proceso, se señala el **DÍA MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2.020 A LAS 10: 00 A.M.,** para que el togado comparezca al Juzgado y pueda revisar el presente proceso, conservando las medidas de protección y los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril 2.020.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **Diciembre-14-2020**

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ace7062b691c9f2fd8522061d614c2ff206e816825f27081a12e32d30e2b6
6a5**

Documento generado en 11/12/2020 11:18:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>